



## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En Motril, a 19 de Mayo de 2017

### REUNIDOS

DON ANTONIO ROJAS ARQUERO, como Secretario General de la Cámara de Comercio de Motril y DOÑA ROSARIO INMACULADA GALINDO RUIZ, como tutor del Programa InnoCámaras, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**EVALUAR** para la admisión en el Programa InnoCámaras a las siguientes empresas:

1. CENTRO SERGIO CLIMENT SL (CIF número B-19609197)
2. LITOSA 2015 SLU (CIF número B-18627398)
3. LA CIGÜEÑA CB (CIF número E-19612068)
4. ANGELES SANCHEZ MALDONADO (DNI número 23.806.724-E)
5. INGECART SCA (CIF número F-18613703)
6. PASTELERIA CASA PALOMARES SL (CIF número B-19618081)
7. RECICLADOS LA TRINCHERA SL (CIF número B-18982827)
8. TECHOS GRANADA SL (CIF número B-18972414)
9. PERFORACIONES COSTA TROPICAL SLU (CIF número B-18974071)
10. LOEXIS ASESORES & ABOGADOS SL (CIF número B-19553460)
11. JODAR FINANCE CS S.L. (CIF número B-18892893)
12. ORUJOS DEL ALAGON S.L. (CIF número B-10409084)
13. TRANSRODSAN S.L. (CIF número B-19504109)
14. MERCAVIA RETAMAR S.L. (CIF número B-45604386)

Llegando a los siguientes:

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el programa InnoCámaras,



UNIÓN EUROPEA

**CCAA**  
Comunidades Autónomas

**Cámara**  
de Comercio de España

**Cámara**  
**Motril**

**ADMITIR** la participación de las siguientes empresas:

1. CENTRO SERGIO CLIMENT SL (CIF número B-19609197)
2. LITOSA 2015 SLU (CIF número B-18627398)
3. LA CIGÜEÑA CB (CIF número E-19612068)
4. ANGELES SANCHEZ MALDONADO (DNI número 23.806.724-E)
5. INGECART SCA (CIF número F-18613703)
6. PASTELERIA CASA PALOMARES SL (CIF número B-19618081)
7. RECICLADOS LA TRINCHERA SL (CIF número B-18982827)
8. TECHOS GRANADA SL (CIF número B-18972414)

**DENEGAR** la participación de las siguientes empresas:

1. PERFORACIONES COSTA TROPICAL SLU (CIF número B-18974071). El motivo de la denegación es por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
2. LOEXIS ASESORES & ABOGADOS SL (CIF número B-19553460) El motivo de la denegación es por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
3. JODAR FINANCE CS S.L. (CIF número B-18892893). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.
4. ORUJOS DEL ALAGON S.L. (CIF número B-10409084). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.
5. TRANSRODSAN S.L. (CIF número B-19504109). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.
6. MERCAVIA RETAMAR S.L. (CIF número B-45604386). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



UNIÓN EUROPEA

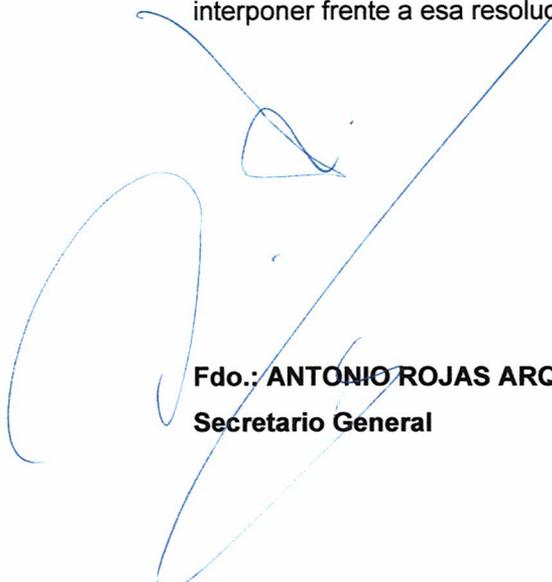
**CCAA**  
Comunidades Autónomas

**Cámara**  
de Comercio de España

**Cámara**  
**Motril**

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



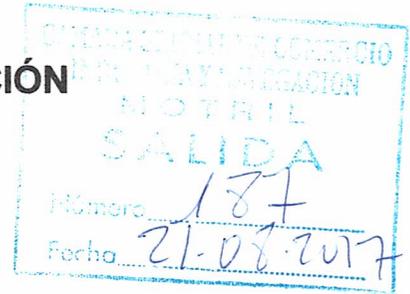
Fdo.: **ANTONIO ROJAS ARQUERO**  
**Secretario General**

Fdo: **ROSARIO INMACULADA GALINDO RUIZ**  
**Tutor del Programa**



## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En Motril, a 21 de Agosto de 2017



### COMPARECE

DON ANTONIO ROJAS ARQUERO, como Secretario General de la Cámara de Comercio de Motril y tutor del Programa InnoCámaras, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**EVALUAR** para la admisión en el Programa InnoCámaras a las siguientes empresas:

1. SERVICIOS EDUCATIVOS VALVERDE S.L. (CIF número B-18696088)
2. FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ COBO (NIF número 74.664.208-K)
3. ENVASESA MOTRIL S.L. (CIF número B-18329169)
4. NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L. (CIF número B-18912659)
5. ENVASES Y MATERIALES AUXILIARES GESTION INTEGRAL S.L. (CIF número B-18965442)
6. VIVA COPIER GRANADA S.L. (CIF número B-18539718)
7. PROFESIONALCLOUD NUEVAS TECNOLOGIAS S.L. (CIF número B-91995902)

Llegando a los siguientes:

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el programa InnoCámaras,

**DENEGAR** la participación de las siguientes empresas:

1. SERVICIOS EDUCATIVOS VALVERDE S.L. (CIF número B-18696088). El motivo de la denegación es por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.



UNIÓN EUROPEA

**CCAA**  
Comunidades Autónomas

**Cámara**  
de Comercio de España

**Cámara**  
**Motril**

2. ENVASESA MOTRIL S.L. (CIF número B-18329169). El motivo de la denegación es por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
3. FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ COBO (NIF número 74.664.208-K). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.
4. NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L. (CIF número B-18912659). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.
5. ENVASES Y MATERIALES AUXILIARES GESTION INTEGRAL S.L. (CIF número B-18965442). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.
6. VIVA COPIER GRANADA S.L. (CIF número B-18539718). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.
7. PROFESIONALCLOUD NUEVAS TECNOLOGIAS S.L. (CIF número B-91995902). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**Fdo.: ANTONIO ROJAS ARQUERO**  
**Secretario General**

